



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día dieciseis de diciembre de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día nueve de diciembre del año dos mil dieciseis, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos noventa y seis (296-2016)**, presentada por el ciudadano quien solicitó la siguiente información: **"Política o lineamiento de clínica. ¿Existe algún lineamiento, política, instrucción u orden a la clínica empresarial en el cual se busque limitar la emisión de incapacidades laborales por enfermedad?"**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, ecu* mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. S1/2, San Salvador.

25-28-32-18 - [oir\(5\)mop.gob.sv](mailto:oir(5)mop.gob.sv)

Página 1 de 3



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para este caso, la suscrita **Oficial de Información** después de analizar la presente solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento de la referida ley, considero pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud fueron enviados a la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional** del MOP, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la referida solicitud, presentada por el ciudadano
la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional** del MOP, respondió mediante Memorando con Ref. MOP-GDTH-UDA/1574-12-2016 de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis, manifestando lo siguiente: "Atendiendo solicitud de información No. MOP-296-2016 de fecha 9 de los corrientes, a través de la cual preguntan 'si iexiste algun lineamiento, politica, instruccion y orden a la clinica empresarial, en la cual se busque limitar la emision de incapacidades laborales por enfermedad?
Al respecto, por este medio se informa, que en el Manual de Indicadores de Gestion para las Clinicas Empresariales emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social en marzo del 2009, pagina 13, numeral 5: "Dias de incapacidades indicados por cada 100 consultas", senala que el estandar o meta establecida es de 30 dias de incapacidad por cada 100 consultas".
Se anexa la respuesta elaborada y remitida con la respectiva documentación, por la Gerencia en mencion.

)

Por tanto,

Con base a las facultades legales, previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

RESUELVE:

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuzca, Carretera a Santa Tecla Km. 51/2, San Salvador.

25-28-32-18 - [oir\(5\)mop.Rob.sv](mailto:oir(5)mop.Rob.sv)

Página 2 de 3

- a) **Declarese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el ciudadano mediante la cual solicita: "**Política o lineamiento de clínica. <i>¿ Existe algún lineamiento, política, instrucción u orden a la clínica empresarial en el cual se busque limitar la emisión de incapacidades laborales por enfermedad?</i>**".
- b) **Entreguese** la respuesta elaborada y remitida por la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional** del MOP, sobre información solicitada. Se anexa además una copia digital de Manual de Indicadores de Gestión para las Clínicas Empresariales, de marzo de 2009.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información